

Miércoles, 22 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Revocación titularidad de nicho - Estado de ruina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Recibido informe relativo al mal estado de conservación en que se encuentra el nicho propiedad de Doña María Moncada (estado de ruina), señalado con la letra A, del Patio 8 y Panteón 50, del Cementerio de La Vera-Cruz (Trujillo), y Recibido informe relativo al mal estado de conservación en que se encuentran los nichos propiedad de Doña Paula Vizcaino Cancho (estado de ruina), señalado con la letra A del Patio 8 y Panteón 51, del Cementerio de La Vera-Cruz (Trujillo).

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ante la necesidad por parte de este Excmo. Ayuntamiento de proceder al arreglo de dichos nichos para garantizar las condiciones de higiene y ornato público en el Cementerio Municipal.

Visto que han resultado infructuosas las notificaciones a los/as titulares o herederos/as de DOÑA MARÍA MONCADA y DOÑA PAULA VIZCAINO CANCHO.

Con fecha 25/08/2021 se dicta Providencia de Alcaldía para que se emita Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar declaración de ruina y proceder a efectuar reparación de manera subsidiaria por la Administración ante el desconocimiento del actual paradero de su titular o herederos/as.

Con fecha 25/08/2021 se emite Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar declaración de ruina.

Comprobado por el Departamento de Tesorería Municipal que las cuotas correspondientes a la concesión administrativa de los nichos sitios en el PATIO 8, PANTEÓN 50 y 51, LETRA A, del Cementerio de la Vera Cruz de Trujillo, no se encuentran al corriente de pago por tiempo



Miércoles, 22 de septiembre de 2021

superior a dos anualidades, así como el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que dispone lo siguiente: “El impago de dos anualidades de dicho canon podrá suponer la revocación de la concesión sobre el nicho.”

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes recibidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Incoar expediente para la declaración de ruina de los nichos sitos en el PATIO 8, PANTEÓN 50 y 51, LETRA A, del Cementerio de la Vera Cruz de Trujillo para que se proceda de manera directa o subsidiaria a su reposición conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la revocación de la concesión administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y arreglo de los nichos sitos en el PATIO 8, PANTEÓN 50 y 51, LETRA A, del Cementerio de la Vera Cruz de Trujillo.

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a información pública de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Visto que la Junta de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021, acuerda Incoar expediente para la revocación de la concesión y arreglo de nichos señalados con la letra A, del Patio 8 y Panteón 50 y 51, del Cementerio de La Vera-Cruz (Trujillo);

Por medio del presente, este Excmo. Ayuntamiento, ofrece la posibilidad a los/as interesados/as o familiares, para que puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público el presente anuncio para que en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tal y como establece el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Transcurrido dicho periodo, esta Alcaldía, visto el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, procederá al traslado al osario municipal de los restos cadavéricos de Don Pedro Listerna Ribosa, inhumado con fecha 16 de Abril de 1952, en el nicho señalado con la Letra A, Patio 8 y Panteón 50, del cementerio de La Vera Cruz (Trujillo), y Don Blas Vizcaino Araujo, inhumado con fecha 15 de Agosto de 1921, en el nicho señalado con la Letra A, Patio 8 y Panteón 51, del cementerio de La Vera Cruz (Trujillo) (que no sean reclamados por sus familiares), y a la revocación de la concesión y arreglo de los mismos.



Miércoles, 22 de septiembre de 2021

EL arreglo de nichos se ejecutará conforme a la legislación vigente.

Trujillo, 13 de septiembre de 2021
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE

